

6.— La tercera parte indivisa vivienda núm. 5 del mismo edificio anterior. Inscrita en tomo 828, libro 68, folio 66, finca 8.246, inscrip. 1ª.

7.— Vivienda número 6 en igual situación. Inscrita en tomo 528, libro 68, folio 68, finca 8.247, inscrip. 1ª.

8.— Vivienda situada en Crta. Torres de Cotillas. Inscrita en tomo 574, libro 46, folio 219, finca 5.725, inscrip. 5ª.

En Mula.— El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Alicia Catalá García.

Número 5268

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Administración de Mula

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991), sin que se haya atendido al pago de las deudas que se detallan notificadas de acuerdo con los dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de julio de 1992 por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargados los bienes inmuebles que se indican:

Identificación del deudor: N.I.F. 29058073B. García Díaz, José. Av. Industria-Ed. Paraíso 15 3 B. 30500 Molina de Segura, Murcia.

Liquidaciones: 500.

Intereses demora: 184.722.

Importe pendiente: 41.633.

Importes a cuenta: 226.855.

Total a embargar: 226.855.

Descripción del bien:

Piso número trece. Vivienda en la parte fondo-izquierda de la tercera planta de la casa en Molina de Segura, Barrio de la Ermita de la Consolación, Carretera de Madrid Cartagena, ocupa una superficie perimetral de noventa metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y una construida de noventa y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados para una útil de setenta y seis metros y sesenta y cuatro decímetros.

Inscrita en tomo 932, libro 276, folio 57, fina 13.357, inscrip. 5ª.

En Mula.— El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Alicia Catalá García.

Número 5269

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Administración de Mula

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991), sin que se haya atendido al pago de las deudas que se detallan notificadas de acuerdo con los dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1991 por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargados los bienes inmuebles que se indican:

Identificación del deudor: N.I.F. 22457462D. Gamarra Molina, Patricio. C/. Molina de Aragón 8. 30500 Molina de Segura, Murcia.

Liquidaciones: 500.

Intereses demora: 122.400.

Importe pendiente: 30.823.

Importes a cuenta: 153.723.

Total a embargar: 153.723.

Descripción del bien:

Vivienda en primera planta del edificio en Molina de Segura, partido del Olivar, Urbanización Huerto Decapote, con fachadas a calles de nueva creación sin nombre, de tipo C, con acceso por la escalera número uno de superficie útil setenta y cinco metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Lleva inherente un derecho de uso y disfrute en exclusiva de una plaza de aparcamiento en el sótano, señalada con el número 31, de veintisiete metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados de superficie útil.

Inscrita en tomo 1.070, libro 365, folio 181, finca 27.583, inscrip. 5ª.

En Mula a 30 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Alicia Catalá García.